

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2135-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

Asunto: Modificatoria de comodato EXP PM Nro. 2019-00097

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A-005, de 20 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano y la delegación efectuada por la Procuradora Metropolitana, mediante Oficio No. 0000018 de 08 de julio de 2021, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Antecedentes

1. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria del 2 de octubre del 2014, resolvió declarar al predio No. 333807, con clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo, como bien mostrenco, conforme a los datos técnicos constante en la ficha catastral adjunta al oficio No. 3580 de 17 de abril de 2014 de la Dirección Metropolitana de Catas
2. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria del 10 de enero del 2019, resolvió autorizar la entrega en comodato del predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo, a favor del Centro Femenino “8 de Marzo”, conforme a los datos técnicos constantes en la ficha adjunta al oficio No. DMC-CE-8460 de 09 de agosto de 2019 de la Dirección Metropolitana de Catastro.
3. La señora Amparo Cuaical, representante legal del Centro Femenino 8 de Marzo, solicita la rectificación de la minuta, ya que el Registro de la Propiedad requiere se haga constar los lineros y superficie del bien conforme al título de adquisición.
4. Con oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0065-O de 14 de febrero de 2020, de 05 de mayo de 2020, la Procuraduría Metropolitana, en relación al comodato resuelto por el Concejo Metropolitano a favor del Centro Femenino “8 de Marzo”, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, remita un informe y ficha técnica aclaratoria o rectificatoria del bien mostrenco con predio No. 333807, con clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo, por cuanto, se advirtió que:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2135-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

- a) El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria del 2 de octubre del 2014, resolvió declarar al predio No. 333807, con clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo, como bien mostrenco, conforme a los datos técnicos constante en la ficha catastral adjunta al oficio No. 3580 de 17 de abril de 2014 de la Dirección Metropolitana de Catastro, en la que se detalla como linderos del área declarada como bien mostrenco los siguientes: NORTE: Propiedad Particular en 11,72 m; SUR: Propiedad Particular en 11,49 m; ESTE: Propiedad Particular en 10,66 m; y, OESTE: Calle Carlos Freile en 10,64 m. Resolución que fue protocolizada en la Notaría Quincuagésima Octava del cantón Quito, el 03 de marzo de 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de abril de 2016, la misma que en copia certificada fue remitida por la Procuraduría Metropolitana a la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Expediente No. 3657-2014 de 22 de junio de 2016.
- b) El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria del 10 de enero del 2019, resolvió autorizar la entrega en comodato del predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo, a favor del Centro Femenino “8 de Marzo”, conforme a los datos técnicos constantes en la ficha adjunta al oficio No. DMC-CE-8460 de 09 de agosto de 2019 de la Dirección Metropolitana de Catastro, en la que se detalla como linderos del mencionado predio los siguientes: NORTE: Ministerio de Educación en 11,73 m; SUR: Propiedad Particular en 11,50 m; ESTE: Ministerio de Educación en 10,67 m; y, OESTE: Calle Carlos Freile en 11,20 m.
- c) Es decir, los linderos del predio No. 333807, con clave catastral No. 31509-30-003, establecidos en la declaratoria de bien mostrenco, difieren de aquellos señalados para la entrega en comodato, particular que no ha permitido continuar con la legalización del contrato de comodato a favor del Centro Femenino “8 de Marzo”. Recalcando que los datos técnicos constantes en los actos administrativos anteriormente referidos, fueron proporcionados por la Dirección Metropolitana de Catastro, en fichas técnicas adjuntas a los oficios 3580 de 17 de abril de 2014 y DMC-CE-8460 de 09 de agosto de 2017.

Informes técnicos de la Dirección Metropolitana de Catastro

1. La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. GADDMQ-DMC-2020-01690-O, en relación al comodato autorizado por el Concejo Metropolitano a favor del Centro Femenino “8 de Marzo” del predio No. 333807, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo, procede a rectificar, actualizar y remitir el informe técnico, así como la ficha técnica de datos para entrega en comodato del inmueble municipal, los cuales se anexan al presente oficio.
2. La Coordinación de Gestión Catastral Especial, mediante informe técnico manifiesta que:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2135-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

“La Dirección Metropolitana de Catastro procedió a revisar los archivos históricos, así como el sistema catastral SIREC-Q y consideró la escritura de declaratoria de bien mostrenco protocolizada en la Notaría Quincuagésima Octava del cantón Quito, el 03 de marzo de 2016, e inscrita en el registro de la propiedad el 18 de abril de 2016.

CONCLUSIONES

- Se procede a remitir una nueva ficha técnica rectificando los linderos del inmueble, así como los demás datos para entrega en Comodato del inmueble municipal, por lo que se deja sin efecto la ficha de datos técnicos para Comodato de inmueble municipal 1 de 1 remitida con oficio No. DMC-CE-8460 de 09 de agosto de 2017.
- Se procedió a actualizar en el sistema catastral SIREC-Q la información correspondiente al dato de la Notaría conforme a la escritura de declaración de bien mostrenco.”

Fundamentos jurídicos

1.El artículo 87, letra d), ibídem, dispone que al concejo metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

2. El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece:

“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

Análisis e informe jurídico

Con los antecedentes, fundamentos e informes expuestos, Procuraduría Metropolitana, considerando que la Dirección Metropolitana de Catastro emitió una nueva ficha de datos técnicos respecto al predio 333807 objeto del presente trámite, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la resolución emitida el 10 de enero del 2019, mediante la cual se autorizó la entrega en comodato del predio No. 333807, clave catastral No. 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo, a favor del Centro Femenino “8 de Marzo”, en cuanto a los datos técnicos (linderos y superficie), conforme a los datos técnicos determinados en la ficha técnica rectificada y actualizada, adjunta al oficio No. GADDMQ-DMC-2020-01690-O de 08 de mayo de 2020 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2135-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2021

El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización del contrato de comodato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Anexos:

- RC-2019-009-CENTRO FEMENINO 8 DE MARZO-CHILLOGALLO-COMODATO.pdf
- 2019-00097 (3).PDF
- 2019-00097(2).pdf
- 2019-00097(4).pdf
- 2019-00097(5).pdf

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina
Funcionario Directivo 7 E

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Servidor Municipal 13

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-EJE	2021-07-14	
Revisado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-EJE	2021-07-15	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM	2021-07-19	

